



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00165 - 2017-A/MPMN

Moquegua, **19 ABR. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 312-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 617-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Informe N° 617-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación de la comisión evaluadora del proceso de selección para la contratación de personal en la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS; personal que desempeñará funciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, para el año fiscal 2017.

Que, considerando el Informe Legal N° 312-2017-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía, conformar la comisión evaluadora del proceso de selección para la contratación del personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), para el año fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora del proceso de selección para la contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); personal que desempeñara funciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, para el año fiscal 2017. Comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|---|---|-------------------|
| 1. Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial | - | Presidente |
| 2. Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | - | Miembro |
| 3. Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial | - | Miembro |



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

SUPLENTE:

- | | | |
|--|----|-------------------|
| 1. Gerente de Administración | - | Presidente |
| 2. Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente | -- | Miembro |
| 3. Sub Gerente de Contabilidad | - | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para su conocimiento a las demás áreas correspondientes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. **PEDRO OSCAR MORY UGARELLI**
REGISOR DE ALCALDIA



DJNTG/AJ
AGCHT/ABOG

